

Nº LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
E002157	Fortunato Silvestre	Santo Domingo, 34	6.961
E002158	Antonio Campillo Campo y 1	C/ Almendra, 43 D	8.049
E002159	Jaime Espiga Miguel	Almendra, 43	2.219
E002162	Mª Teresa Espiga Miguel	San Millan de la Cogolla, 16	4.843
E002163	Luis García Martubi	C/ Cantarranas	2.984
E002164	Felipe Fernández Perez y 4	Diseminados Haro	1.000
E002165	Hr. Agustín Llorente López	San Millan de la Cogolla, 7	31.314
E002169	Felipe Fernández Pérez	Diseminados Haro	1.879
E002170	Manuel Navas Rios	C/ Cantarranas	5.133
E002178	Santiago Calderon Rojas	San Millan de la Cogolla, 1	2.515
E002179	Santiago Calderon Rojas	San Millan de la Cogolla, 1	2.515
E002180	José Mª Aduna Llevot	San Millan de la cogolla, 1-3º Izd.	3.458
E002184	Juana Gómez Astiateguiz	Plza. Castañares Rioja, 2-1º Drch.	3.357
E002186	Mª Elisa Ramirez Iriarte	Plza. Castañares Rioja, 2-2º Drch.	3.357
E002188	Rufina Echevarria Anguiano	Plza. Castañares Rioja, 2-4º Izd.	3.168
E002189	Mª Vega Ugarro Luno	Plza. Castañares Rioja, 2-4º Drch.	3.357
E002192	Emilio Bravo Rojo	Plza. Castañares Rioja	3.727
E002201	Angel Luis Heras y 1	Torreçilla de Cameros	32.236
E002202	Mercedes Olarte Blanco y 1	Torreçilla de Cameros, 6	72.974
E002203	Mercedes Olarte Blanco	Torreçilla de Cameros, 1	9.515
E002204	Mercedes Olarte Blanco	Torreçilla de Cameros, 1	6.697
E002216	Fortunato Pérez García	C/ Navarra, 15	5.778
E002221	Inmoviliaria Inmovisa	Avda. Vizcaya, 7	79.825
E002234	Josefa Maderiaga Bolivar	C/ Dos de Mayo, 2	3.169
E002238	Isidro Palacios Ruiz	Avda. Logroño, 12	55.844
E002253	Fernando Velasco Castillo	Avda. Diputación, 10-5º A	14.384
E002273	Ibarzabal S.L.	Avda. Diputación, 1º	10.496
E002284	Ernesto Troncoso Hervias	Avda. Diputación, 10-2º C	17.009
E002286	Augusta Rodríguez Cepeda	Avda. Diputación, 10-3º	5.831
E002289	Domingo Renedo Villa	Avda. Diputación, 10-4º B	5.831
E002290	Ibarzabal S.L.	Avda. Diputación, 10-4º C	8.164
E002292	Benedicto Salazar Suso	Avda. Diputación, 10-5º B	5.831
E002304	Ilarraza Recesa	Avda. Diputación, 10-1º	389
E002310	Ernesto Troncoso Hervias	Avda. Diputación, 10 +1	389
E002329	Angeles Escudero Jorge	Avda. Diputación, 10 +1	389
E002330	Angel Caño Martinez	Avda. Diputación, 10 +1	389
E002331	Angel Caño Martinez	Avda. Diputación, 10 +1	389
E002332	Angel Caño Martinez	Avda. Diputación, 10 +1	389
E002333	Angel Caño Martinez	Avda. Diputación, 10 +1	389
E002334	Angel Caño Martinez	Avda. Diputación, 10 +1	389
E002340	José Luis Mendoza Martinez	Avda. Diputación, 10 -1	1.944
E002347	Comunidad de Proprietarios	Avda. Diputación, 10 -1	1.944
E002353	Hernesto Troncoso Hervias	Avda. Diputación, 10 -1	1.944
E002354	Angel Caño Martinez	Avda. Diputación, 10 -1	1.944
E002359	Ilarraza Recesa	Avda. Diputación, 10 -1	1.944
E002368	Ilarraza Recesa	Avda. Diputación, 10 -1	1.944
E002374	Tomas Mayor Ilarramendi	Avda. Logroño, 32 Solar	9.730
E002383	Victoriano Izquierdo Echarri	Trv. San Bartolomé	1.668
E002385	Rosario Martinez Gutierrez Crespo	Avda. Diputación, 7 Solar	28.362
E002388	Pedro y 1 Gómez León	Crt. Vitoria-Logroño, 7 Solar	6.289
E002403	Victor Noguez Pérez	Avda. Rioja, 25 Pb	5.446
E002405	Victor Noguez Pérez	Avda. Rioja	3.176
E002433	Leonor Saenz Ezquerria	C/ Ventilla, 30	9.886
E002455	Promotora Proesa	C/ Ventilla, 30-1º D	10.224
E002456	Eduardo Apariz González	C/ Ventilla, 30-1º E	9.897
E002458	Proesa Promotora	C/ Ventilla, 30-2º D	11.273
E002474	Mª Pilar Otaequi Balda	C/ Ntra. Sra. Begoña, 2-1º B	5.545

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Exposición pública del proyecto de pavimentación del Cmno. Valdeloshilos y Cmno. de Abajo a Hormilleja III.C.1033

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 7 de junio de 1989, el Proyecto Técnico, denominado Proyecto de Pavimentación Cmno. Valdeloshilos y Cmno. de Abajo a Hormilleja, redactado por el Arquitecto Técnico D. Javier Pérez Bezares, se somete a información pública, durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones estimen conveniente.

De no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado. El Alcalde, Oscar Fernández Martínez.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo III.C.894

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la